



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

BUENOS AIRES, 30 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 35922 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la inscripta en el Registro de Auditores Externos bajo el N° 107 y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron actuaciones con motivo del incumpliendo de la Auditora respecto de lo requerido en la Comunicación N° 2116 del 08/06/2009.

Que es obligación de los auditores externos inscriptos en el Registro a cargo de este Organismo cumplir con los requerimientos de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (Resolución N° 25.468).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en los presentes actuados respecto a que se ha procedido a librar sendas intimaciones a la Auditora a los fines que cumplimente lo solicitado a través de la Comunicación N° 2116 y resultando que aquellas no han podido ser notificadas indicando el correo como motivo que el destinatario es desconocido, correspondería en esta instancia inhabilitar a la citada inscripta hasta tanto comparezca a estar a derecho.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 de la Ley N° 20091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 35922.

ARTICULO 2º.- Decretar la inhabilitación de la Auditora TEJIDO ALICIA, D.N.I. N° 12719698, inscripta en el "Registro de Auditores Externos" a cargo de este Organismo bajo el N° 107, hasta tanto el mismo comparezca a estar a derecho.

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Auditores sito en Av. Leandro N. Alem 1050 Piso 5º, BS. AS., (1001) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 35476

FRANCISCO DURANO
SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

ARTICULO 1º.- Disponer la rescisión de la transacción del preste...

ARTICULO 2º.- Disponer la inhabilitación de la Auditoría TE 2007 / 1514 D.V. 1º 12710338 inscripta en el "Registro de Auditores Externos" a cargo de esta Organización bajo el N° 107, hasta tanto el mismo comente a ser a derecho.

ARTICULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Auditores sito en Av. Leandro N. Alem 1050 Piso 5º, BS. AS., (1001) y publíquese en el Boletín Oficial.

Fra. Francisco Durano - Superintendente de Seguros.
Nota: La versión original de esta Resolución se puede obtener en Av. Juan A. Roca 721 P.B. Capital Federal.